

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 42
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		158.470.864
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		150.555.984
	02	Del Gobierno Central		150.555.984
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		32.045.020
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		76.057.163
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		42.308.801
	010	Subsecretaría de Salud Pública		145.000
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		48.439
07		INGRESOS DE OPERACION		5.144.639
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.937.692
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.313.791
	99	Otros		623.901
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		752.837
	10	Ingresos por Percibir		752.837
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.273
		GASTOS		158.470.864
21		GASTOS EN PERSONAL	02	65.702.020
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	63.333.426
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		12.160
	02	Prestaciones de Asistencia Social		12.160
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		12.160
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.067.034
	01	Al Sector Privado		3.435
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.435
	03	A Otras Entidades Públicas		29.063.599
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		29.063.599
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		324.951
	04	Mobiliario y Otros		324.951
35		SALDO FINAL DE CAJA		31.273

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	41
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	4.169

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 42
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		18.450
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		265
		- N° de horas semanales		7.420
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 47 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 941.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.606.895
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		3.977.631
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.600
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		342
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		544.259
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		2.758
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.699.693
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		12
		- Miles de \$		84.044
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		142
		- Miles de \$		136.353
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo estable- cido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		304.076